



Notario de Santiago Luis Eduardo Rodríguez Burr

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO "FOTOGRAFIA DE ALIMENTOS 2023" otorgado el 12 de Octubre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Eduardo Rodríguez Burr.-

Av. Providencia 1777.-

Repertorio Nro: 6068 - 2023.-

Santiago, 13 de Octubre de 2023.-



123456866771
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456866771.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lerodbur&ndoc=123456866771>.- .-

CUR Nro: F4812-123456866771.-

LER**LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ**
NOTARIO TITULAR
1ª NOTARÍA DE PROVIDENCIA

CVO. 2023 PROT. BASES fotografia de alimentos 2023

PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO**FOTOGRAFIA DE ALIMENTOS 2023**

Repertorio No. 6068/2023

EN SANTIAGO DE CHILE, a doce de octubre de dos mil veintitrés, yo, **LUIS EDUARDO RODRIGUEZ BURR**, Abogado, Notario Titular de la Primera Notaria de Providencia, con oficio en Avenida Providencia número mil setecientos setenta y siete, procedo a protocolizar las Bases del Concurso "**FOTOGRAFIA DE ALIMENTOS DOS MIL VEINTITRES**", organizado por la sociedad "Viveros Requinoa Limitada" –"Pink Lady Chile"-. Dichas bases constan de seis hojas escritas por un solo lado, y que quedan agregadas al final del presente registro bajo el número **noventa y dos**. Requirente: don Jaime Arturo Reynaldo Urzúa Wilson, cédula de identidad número dieciocho millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y seis guion seis. Dí copia. Doy Fe.

Pag: 2/8

Certificado Nº
123456866771
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

**PROTOCOLIZACION N° 92
REPERTORIO N° 6068/2023
MES DE OCTUBRE**

BASES DEL CONCURSO

A 1 de octubre del año 2023, **VIVEROS REQUINOA LIMITADA**, Rol Único Tributario número 79.651.290-3, debidamente representada por Juan Enrique Concha Ureta, cédula de identidad número 4.774.258-7, ambos con domicilio en Rincón de Abra S/N, comuna de Requínoa, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante "Pink Lady Chile"), viene en establecer las bases que regirán el concurso denominado "Fotografía de Alimentos 2023" (en adelante el "Concurso").

El Concurso se regulará mediante las presentes bases y condiciones establecidas en este documento (en adelante las "Bases").

I. Antecedentes y objeto del Concurso

Pink Lady Chile es una empresa agrícola dedicada al desarrollo de variedades de cerezas, ciruelas, nectarinos, duraznos, almendras, uvas, peras y manzanas, entre otras actividades. Como parte de su giro, Pink Lady Chile representa todos los derechos de propiedad intelectual relacionados con la marca comercial "Pink Lady®" en el territorio chileno y, entre otros, es titular de la cuenta @pinkladychile en Instagram (la "Cuenta").

El Concurso no solo busca potenciar la fotografía gastronómica, si no también las emociones que evoca la comida, el trabajo en relación a esta y lo que la rodea en todas sus formas; con gran amplitud todo lo que tiene que ver con comida, a través de la participación de los concursantes por un pasaje en avión ida y vuelta desde Santiago hacia Londres junto con dos días de estadía pagados y la asistencia a la ceremonia de premiación del concurso internacional "*Food Photographer of the Year 2024*", en fecha por confirmar por parte de la organización de dicho evento (el "Premio Principal").

II. Requisitos para concursar

Sin limitación a la observancia de lo dispuesto en otras cláusulas de las presentes Bases, serán requisitos para participar en el Concurso:

1. Ser usuario registrado en la red social Instagram y mantener el perfil en formato abierto durante toda la vigencia del Concurso.
2. Seguir a la Cuenta y darle "me gusta" al post del Concurso.
3. En caso de ser menor de edad y resultar ganador del Premio, contar con el permiso del o los representantes legales (padre, madre o tutor) para poder realizar el mismo.
4. Tener residencia en Chile.

Pink Lady Chile se reserva el derecho, en cualquier momento, para verificar la elegibilidad de los participantes para concursar.

III. Exclusiones

No podrán participar en el Concurso, no obstante reunir los requisitos señalados en la cláusula Segunda anterior:

1. Los directores, ejecutivos y/o trabajadores del Pink Lady Chile, así como de cualquiera de sus empresas relacionadas y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.



2. Los trabajadores de las agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.
3. Los participantes menores de edad que no cuenten con la autorización indicada en el numeral 3 de la cláusula Segunda anterior.

Pink Lady Chile se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante o ganador que considere ha empleado métodos ilegítimos, o que cuente con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos para burlar las mecánicas y espíritus del Concurso.

Del mismo modo, Pink Lady Chile se reserva el derecho a eliminar a cualquier participante o ganador del Concurso que incumpla con alguna de las condiciones de participación establecidas en estas Bases.

IV. Vigencia del Concurso

El concurso tendrá vigencia desde el 1 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, ambos días inclusive.

V. Premios

El Premio Principal consistirá en un pasaje en avión ida y vuelta desde Santiago hacia Londres junto con dos días de estadía pagados y la asistencia en la ceremonia de premiación del concurso internacional "Food Photographer of the Year 2024", en fecha por confirmar por parte de la organización de dicho evento.

Sin embargo, se entregarán otros premios secundarios (los "Premios Secundarios"; y en conjunto con el Premio Principal, el "Premio") de las siguientes marcas:

- | | |
|-----------------------|--------------------|
| - Caramel. | - Reest. |
| - Cardio Pilates. | - Spa One & Only. |
| - Córdova Restaurant. | - Villas Toscanas. |
| - Green Beats. | - Viña Vik. |
| - La Barquillería. | - Vivo. |
| - La Guapa Simona. | - Pink Lady Chile. |
| - Moses. | |

Aparte del Premio existirán menciones honoras para aquellos participantes que no resulten ganadores, pero que el Jurado elija como merecedores de un reconocimiento especial. Existirán cinco menciones honoras:

1. Mención especial de la Viña Vik: el ganador de esta mención ganará un tour y degustación con almuerzo para dos personas en la Viña Vik. Participarán las fotografías de vinos tinto, maridaje o Rosé (se excluyen expresamente las fotografías de vino blanco). No es requisito que aparezcan botellas de la marca Vik. No deben aparecer botellas, copas o corchos con otra marca.
2. Mención Pink Lady Chile: se otorgará a la mejor foto realizada con manzanas Pink Lady.
3. 3 menciones honoras adicionales: por color, creatividad y expresión.

Pink Lady Chile solo se hace responsable de la realización del Concurso, mas no por la entrega de los Premios ni por la ejecución o eventual canje de estos, las cuales serán de exclusiva responsabilidad de la marcas que auspicien el Premio. En este sentido, los Premios serán entregados por cada marca, sin derecho a devoluciones ni a reembolsos.

Se deja expresa constancia que los Premios serán individuales e intransferibles, los cuales tampoco podrán ser canjeados por dinero o en alguna otra especie.



VI. Mecánica del Concurso

1. Quienes deseen participar en el Concurso y cumplan con todos los requisitos señalados en las presentes Bases deberán subir fotografías de alimentos en general en sus perfiles de Instagram como post, no como historias.
2. En cada post se deberá etiquetar a la Cuenta y agregar el *hashtag* #vivelaexperienciapinklady, además del *hashtag* que corresponda al mes del Concurso:
 - a. Octubre: #pinkladychileoctubre23
 - b. Noviembre: #pinkladychilenoviembre23
 - c. Diciembre: #pinkladychilediciembre23
3. No hay un mínimo ni máximo de fotografías exigidos para entrar en competencia.
4. Las fotografías en competencia deben ser inéditas. No podrán concursar fotografías que hayan sido publicadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Concurso.
5. No es necesario que las fotografías sean de platos de comida ni de los productos de la marca Pink Lady.
6. Existirá un jurado (el "Jurado") compuesto por grandes exponentes relacionados con la cocina, fotografía y arte en general:
 - a. Caroline Kenyon (fundadora y directora del Concurso en Londres).
 - b. Christopher Carpentier (destacadísimo chef y presentador de televisión chileno).
 - c. Cristián Preece (connotado diseñador chileno de ambientes y objetos).
 - d. Lorena Salinas (prestigiosa influencer, bloguera, fotógrafa y chef peruana).
 - e. María Gracia Subercaseaux (gran fotógrafa y comunicadora chilena)
 - f. Pablo Wilson (fotógrafo chileno de gran trayectoria en el mundo editorial, publicitario, moda retrato).
7. Cada mes el Jurado elegirá a un ganador de entre los participantes que, cumpliendo con los requisitos de estas Bases, hayan concursado en el mes respectivo. La votación se realizará a "puerta cerrada" y se anunciará dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al de participación.
8. El ganador de cada mes recibirá alguno de los Premios Secundarios y quedará automáticamente clasificado para competir por el Premio Principal.
9. El sorteo del Premio Principal se realizará durante el mes de enero de 2024 y el Jurado elegirá al ganador final de entre los 3 ganadores de cada mes del Concurso, bajo el mismo sistema de votación antes enunciado. Asimismo, el Jurado comunicará en esta instancia a los ganadores de las menciones honrosas.

VII. Condiciones generales de participación

1. El Concurso, sus términos y condiciones se informarán y darán a conocer por medios de la Cuenta.
2. El Concurso tendrá aplicación exclusivamente en el territorio de la República de Chile, y su vigencia será solo en las condiciones determinadas en estas Bases.
3. Pink Lady Chile podrá modificar el Concurso o las presentes Bases a su solo arbitrio, informando oportunamente a los participantes, por los medios que estime convenientes. Asimismo, podrá decidir en el momento la mejor forma que estime conveniente para resolver cualquier situación que se presentase y que no se hubiese previsto en las Bases o no estuviera correctamente descrita. Lo anterior, no generará responsabilidad ni compensación a favor de terceros o de los participantes.
4. Pink Lady Chile se reserva el derecho a suspender, modificar o cancelar el Concurso, sin que los participantes tengan derecho a reclamo alguno. De tal circunstancia se informará a los participantes, lo que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo en favor de éstos ni de terceros.



5. Pink Lady Chile no se hace responsable de la entrega, ejecución, mal funcionamiento o garantía de cualquiera de los Premios.
6. Pink Lady Chile se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del Concurso regulado por estas Bases.
7. Todos los nombres y fotografías utilizadas para comunicar la promoción del concurso son referenciales.

VIII. Propiedad intelectual

Toda la propiedad intelectual que exista o llegue a existir sobre las fotografías se mantendrá en sus titulares. Sin perjuicio de lo anterior, el Participante otorga a Pink Lady Chile el derecho perpetuo y no exclusivo, para:

1. La divulgación de las fotografías, entendiéndose por ello, el derecho de hacer accesible o poner a disposición del público por primera vez las fotografías, en cualquier formato o técnica, actualmente conocida, o que se conozca en el futuro.
2. La reproducción de las fotografías, directa o indirecta, entendiéndose por tal, la facultad de fijar o de hacer fijar las fotografías en todo o en parte, con carácter provisional o permanente, sobre cualquier soporte o formato, por cualquier sistema, procedimiento o medio que permita su comunicación o la obtención de copias de la totalidad de las fotografías, de partes o fragmentos de ella. La digitalización de las fotografías, así como el almacenamiento en forma digital en un soporte electrónico, tendrán también la consideración de acto de reproducción.
3. Derecho de comunicación pública, entendiéndose por tal, todo acto, que en cualquier soporte o formato y por cualquier sistema o procedimiento, permita que una pluralidad de personas pueda tener acceso a las fotografías, sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas, incluyendo especialmente, la puesta a disposición al público.
4. El derecho de transformación, entendiéndose por tal, la adaptación o transformación de las fotografías de forma que se derive otra u otras diferentes, incluyendo la modificación de cualquier elemento de las fotografías para efectos de su publicación en los formatos en que esta será exhibida.

La presente autorización de autor se extenderá no solo a Pink Lady Chile, sino que también a las marcas, por todo el plazo de protección de las fotografías y abarcará todo el territorio mundial.

El Participante reconoce, garantiza y declara que:

1. Es el titular único y legítimo de la fotografía.
2. La fotografía es original y que ella ni la participación del participante en este Concurso no vulnera derechos adquiridos por terceros (sean derechos de autor, marcas, secretos empresariales, obligaciones contractuales), ni ningún otro derecho de propiedad intelectual ni derechos exclusivos de terceras partes.
3. No realizará ningún acto susceptible de impedir o dificultar a Pink Lady Chile, el pleno ejercicio de los derechos de autor autorizados mediante el presente instrumento.
4. Cuenta con la autorización de las personas que figuran en la fotografía para usar sus imágenes personales.

Tanto las fotografías preseleccionadas, como las imágenes y biografía enviada por los participantes podrán ser utilizadas por Pink Lady Chile y las marcas para fines de difusión del Concurso, como para la promoción de este, a través de cualquier medio apto para tales efectos, incluyendo medios digitales, escritos y redes sociales.

Toda fotografía preseleccionada podrá ser usada para la difusión del Concurso. Todo concursante quedará obligado a suscribir cualesquiera clase de instrumentos que sean necesarios para el



cumplimiento de lo establecido en esta cláusula Octava. Para los artistas menores de edad esta carta deberá ser firmada por su padre, madre o tutor.

IX. Aviso de privacidad

Los participantes autorizan a Pink Lady Chile para tratar sus datos personales conforme con lo establecido con la ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras. Por consiguiente, Pink Lady Chile se obliga a tratar y/o utilizar los datos que los participantes les provean únicamente para los fines determinados en el presente Concurso así como la promoción de otras actividades propias de Pink Lady Chile.

X. Responsabilidad

Pink Lady Chile no se hace responsable del mal ingreso de los datos solicitados en la etapa de inscripción del Concurso, por lo que es responsabilidad de los participantes ingresar correctamente los datos requeridos en dicha etapa.

Sin perjuicio de los gastos relacionados en que incurra Pink Lady Chile con motivo del desarrollo del Concurso y, a menos de que se establezca expresamente lo contrario, Pink Lady Chile no se hace responsable por los gastos asociados a la participación en el Concurso, tales como gastos de movilización, viajes, traslados al punto de destino, y todos sus trámites y gastos asociados, cualquiera sea su naturaleza o especie, siendo dichos gastos responsabilidad exclusiva del participante o ganador, o de la marca que otorga el Premio.

Pink Lady Chile no será responsable, en ningún caso, de hecho, accidente o circunstancia que cause daños o perjuicios a los participantes, ganadores u a otros terceros, o a los bienes de todos ellos, con ocasión de este Concurso. Pink Lady Chile no será responsable por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador o terceros, en sus personas o bienes, con motivo u ocasión de la participación en el Concurso y/o con motivo u ocasión del canje de los Premios y/o utilización de estos.

XI. Aceptación de las Bases

La participación en este Concurso supone el conocimiento y aceptación de las presentes Bases, no pudiendo aducir desconocimiento de estas.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante o en cualquier forma en el presente Concurso, conocen y aceptan íntegramente estas Bases y sus futuras modificaciones, si las hubiere, renunciado a todo derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Pink Lady Chile.

El ganador se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que Pink Lady Chile determine. De esta forma, será condición para recibir y hacer efectivo el premio que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que Pink Lady Chile defina. En efecto, por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan expresa e irrevocablemente a Pink Lady Chile para usar con fines de difusión comunicacional o publicitario su nombre, seudónimo, fotografías y cualquier reproducción o impreso suyo que sea necesario o útil para efectos de difundir el Concurso y hacerla pública, sin tener derecho a recibir pago alguno por dicho concepto.

Asimismo, los ganadores autorizan expresa e irrevocablemente a Pink Lady Chile, para difundir su nombre e imágenes en los medios de comunicación que estimen convenientes, sin derecho a



compensación alguna por ello. En caso de que así se requiera, para fines promocionales y publicitarios, los ganadores deberán permitir, o bien presentarse para, la filmación de comerciales y sesiones fotográficas, lo que podrá ser transmitido o utilizado como Pink Lady Chile lo estime conveniente.

XII. Protocolización de las Bases

Las presentes Bases se protocolizarán en la Notaría de Santiago de Luis Eduardo Rodríguez Burr. Una copia de la protocolización de estas Bases se mantendrá en las oficinas de Pink Lady Chile, ubicadas en la dirección indicada al comienzo de las Bases.

PERSONERÍA: La personería de Juan Enrique Concha Ureta para representar a VIVEROS REQUINOA LIMITADA consta en la escritura pública de fecha 27 de diciembre de 1985, otorgada en la notaría de Santiago de Sergio Rodríguez Garcés.

